 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

I.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

I.1.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, emite la presente convocatoria a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante la convocante, con domicilio en la calle de Torres Adalid No. 21, piso 8, Colonia del Valle Norte, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, D.F.; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción II, y del quinto al décimo párrafos; 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la propia Ley, en adelante el Reglamento.

I. 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

La presente invitación es presencial de carácter Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, de la Ley.

En la invitación, únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley.

I.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA

Invitación a cuando menos tres personas Nacional número IA-032000001-N113-2012

I.4 PLAZO DE LA CONTRATACIÓN


La prestación de los servicios se realizará en el plazo establecido en el Anexo Técnico de esta convocatoria.

I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

Los licitantes deberán elaborar y presentar su proposición en escrito original, en idioma español, considerando los aspectos técnicos y económicos, con apego a la presente convocatoria.

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Dirección de Mantenimiento de Inmuebles y Seguros en su calidad de área requirente del servicio, para

	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL “SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

cubrir las erogaciones que se deriven de la presente invitación, cuenta con la reserva presupuestaria para aplicar en la partida presupuestal correspondiente.

I.7 CATÁLOGOS Y FICHAS TÉCNICAS

NO APLICA

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

II.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

La presente invitación tiene por objeto el **“servicio de certificación ante el Consejo Americano de Edificación Sustentable (USGBC) como edificio existente, operación y mantenimiento (LEED-EBOM) para el inmueble que alberga las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en Puebla, Puebla”** que se describe en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

II.2 PARTIDA

La presente invitación cuenta con una sola partida, la cual se describe en el Anexo Técnico.

II.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

NO APLICA

II.4 NORMAS OFICIALES VIGENTES

El servicio deberá cumplir con la NOM-008-ENER-2001 Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios no residenciales.

II.5 PRUEBAS


NO APLICA

II.6 TIPO DE CONTRATACIÓN

El contrato que se derive de esta invitación contemplará cantidades establecidas en el anexo técnico y se adjudicará conforme a lo requerido por esta convocatoria.

II.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato que se celebre con el licitante adjudicado se llevará a cabo de conformidad con lo

	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley, conforme a las cantidades establecidas en el Anexo Técnico de esta convocatoria.

II.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El servicio objeto de la presente invitación, se adjudicará a la propuesta del licitante que cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de la presente convocatoria, porque reúne, conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que dicha propuesta presenta el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente. En caso de que las propuestas cuyos precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechadas por la convocante.

De existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeña y mediana empresas nacionales, respetando en todo momento dicho orden de conformidad en lo dispuesto en el artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley en relación con el primer párrafo del artículo 54 del Reglamento.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto del licitante ganador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 segundo y tercer párrafos del Reglamento.


II.9 MODELO DEL CONTRATO

Se adjunta modelo de contrato como Anexo 11 que forma parte integrante de esta convocatoria.

II.10. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN EL CONTRATO

A).- PAGOS

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley, los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio se realizarán, en tres exhibiciones, conforme al anexo técnico, una vez aceptados a entera satisfacción de la convocante, en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales, siguientes a la entrega de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, y mediante la aprobación de las mismas por conducto de la Dirección de Mantenimiento de Inmuebles y Seguros adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales con firma y sello. Los pagos se tramitarán en las oficinas de la Dirección General de Programación y Presupuesto sita en

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

Torres Adalid No. 21 piso 9, Colonia del Valle Norte, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, D.F.

El licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección General de Programación y Presupuesto, documento expedido por una institución bancaria en la que acredite la existencia de una cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio.

El licitante adjudicado presentará la factura correspondiente en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y ésta dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción y aceptación del servicio, precio unitario, cantidad, cálculos e importe y si estos son correctos, continuará el procedimiento para el pago del servicio en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura.

La convocante también aceptará facturas electrónicas, las cuales deberán ser remitidas al correo electrónico salvador.cardenas@tfjfa.gob.mx dicha factura se ajustará al procedimiento del trámite de pago establecido en la convocatoria de esta invitación.

En caso de errores o deficiencias en la factura dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de ésta, la convocante mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el licitante adjudicado las presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de tres días empezará a correr nuevamente.

B) ANTICIPO

No se otorgará anticipo.


C) IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos locales y federales, que se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente invitación, serán cubiertos por el licitante. La convocante únicamente pagará al licitante que resulte adjudicado el importe del Impuesto al Valor Agregado.

D) PLAZO Y LUGAR DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente invitación iniciará de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico de esta convocatoria, durante la vigencia del contrato que se celebre.

Asimismo, el licitante adjudicado se obliga a llevar a cabo la prestación del servicio conforme a las fechas y el lugar establecidos en el anexo técnico.

	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

E) CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El licitante que resulte adjudicado se compromete a prestar el servicio de acuerdo a los lugares, periodicidad, horarios y especificaciones establecidos, garantizando la correcta prestación del mismo, como se detalla en el Anexo Técnico.

Asimismo, es necesario que el licitante manifieste que se obliga a garantizar el servicio conforme a lo señalado en el anexo técnico.

F) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la cual deberá entregarse en la Jefatura de Departamento de Contratos, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente (Art. 103 del Reglamento).


La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el Anexo 1 de esta convocatoria, y se indicará que ésta garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe del servicio no realizado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Es de señalar que, atendiendo a las características, cantidad y destino del servicio, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato que se genere será indivisible, es decir por el monto total de las obligaciones garantizadas.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.

	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

En caso de modificaciones al contrato, el licitante adjudicado, deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento.

G) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

NO APLICA

H) RESPONSABILIDAD LABORAL

El licitante adjudicado asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de la presente convocatoria y de la prestación del servicio pudiera derivarse como consecuencia de una relación laboral, relevando a la convocante de toda responsabilidad, y no podrá considerarse patrón sustituto u obligado solidario, por lo que no le son aplicables al contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

I) PENAS CONVENCIONALES

Se aplicarán las penas convencionales conforme a lo siguiente:


La convocante, aplicará con base en el artículo 53 de la Ley, una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso sobre el importe sin Impuesto al Valor Agregado de los servicios no prestados en las fechas establecidas, en el punto II.10 inciso D), de esta convocatoria.

La acumulación de la pena establecida en el párrafo que precede no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. Una vez agotado ese importe, se iniciará con el procedimiento de rescisión administrativa y con ello se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, al que hace referencia, el punto II.10 inciso F) de esta convocatoria.

Los pagos del servicio quedarán condicionados proporcionalmente al descuento que se aplique al licitante ganador, en la factura correspondiente, por concepto de penas convencionales o a través del formato e5cinco, redondeado a pesos, durante los 10 días hábiles posteriores a aquel en el que la Convocante notifique mediante escrito tal situación al licitante ganador en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

J) MODIFICACIÓN AL CONTRATO

El contrato que se derive de esta invitación, solo podrá ser modificado durante su vigencia, conforme a los supuestos señalados en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento.

	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

Quando se convenga el incremento en la cantidad del servicio objeto de la presente invitación, el licitante adjudicado por dicho incremento deberá entregar dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del convenio correspondiente, la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento o la expedición de una nueva garantía mediante fianza que cubra el 10 % (diez por ciento) del monto incrementado y que dicho documento contemple los requisitos señalados en el numeral II.10 inciso F) de esta convocatoria.

La convocante de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento, establece que únicamente se otorgarán prórrogas en la fecha de prestación del servicio por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a la misma, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente.

K) SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO


El licitante que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en el numeral III.4 por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59 segundo párrafo de la Ley.

Asimismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la que inicialmente haya sido adjudicada, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

L) RESCISIÓN DEL CONTRATO

La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta invitación, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo del licitante adjudicado, cuando:

- a) No garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato, en el plazo establecido.
- b) Cuando el licitante subcontrate o transfiera la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el contrato o los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la convocante.
- c) No otorgue las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del contrato al servidor público que se designe para tal efecto.
- d) Por cualquier incumplimiento a lo establecido en el contrato.
- e) No cumpla con la prestación del servicio dentro del plazo previsto en el Anexo Técnico.

	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL “SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

- f) Suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación del servicio.
- g) Por motivos de reiteradas inconsistencias en la prestación del servicio.

La convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá a hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley.

M) RESTRICCIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán transferirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

N) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO


Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio adjudicado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la convocante, o se determina la nulidad de actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría Interna, esta podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 Bis, de la Ley.

O) APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la prestación del servicio no se efectúe en los lugares y fechas señaladas o cuando no cumpla con las características y especificaciones establecidas en el contrato respectivo, una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

P) PRORROGAS

La convocante de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento, establece que únicamente se otorgaran prórrogas en la fecha de prestación del servicio por caso fortuito o fuerza mayor o por causa imputables a la misma, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente.

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		<p>IA-032000001-N113-2012</p>
		PRESENCIAL

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA

La convocatoria de esta invitación, podrá ser consultada a través de COMPRANET, y su obtención será gratuita, en términos del artículo 30 de la Ley, así como en el domicilio de la convocante, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 10:00 a las 15:30, de lunes a viernes en días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, tercer párrafo del Reglamento.

III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS

NO APLICA

III.3 ACTOS DEL PROCEDIMIENTO


Los actos del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante sita en la calle de Torres Adalid No. 21, en la Sala de Usos Múltiples piso 11, Colonia del Valle Norte, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

A) JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA

El día **24 de julio de 2012 a las 11:00 horas**, se llevará a cabo la junta de aclaración de la convocatoria, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito formulen los licitantes; se levantará acta del evento y una vez firmada, el contenido formará parte integrante de la presente convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando todos los datos generales del interesado de conformidad con artículo 33 Bis de la Ley, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaraciones, las solicitudes de aclaración deberán ser acompañadas al escrito a que se refiere el párrafo anterior y enviarse a la Dirección de Recursos Materiales, en horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, en el domicilio de la convocante o por medio de correo electrónico a la dirección: ricardo.deleon@tfjfa.gob.mx, a más tardar **24 horas antes** de la fecha y hora señalada en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones. En caso de ser por escrito y de ser

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

posible, en medio magnético, en formato **Word**; siendo optativa la asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones.

En la inteligencia de que sólo podrán formular preguntas los licitantes que hayan cumplido con el requisito previamente señalado.

B) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada como resultado de la (s) junta (s) de aclaración (es), formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.


Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio solicitado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

C) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE

NO APLICA

D) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita, el número de la invitación, en sobre cerrado, dirigidas a la convocante, en forma impresa y en medio magnético (el no presentar las proposiciones en medio magnético no será causa de desechamiento de las mismas), en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica en el numeral IV de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento.

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

Con fundamento en el artículo 50, del Reglamento, cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquellos distintos a estas, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren. Se deberán de numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica. Para la mejor conducción del acto, se sugiere a los licitantes que la documentación legal y administrativa, se presente por separado fuera del sobre que contenga las proposiciones.

Los documentos presentados por los licitantes no deberán contener el escudo nacional, ni el logotipo de la convocante.

En el acta que se levante de este evento, se hará constar el importe de cada una de las propuestas para su posterior evaluación.

En esta etapa la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del acto de fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción III de la Ley y 48, último párrafo del Reglamento.

E) FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES


Este acto se llevará a cabo el día **30 de julio de 2012, a las 11:00 horas**, el que iniciará con la participación de los licitantes presentes a la hora señalada, a partir de la cual y de conformidad con lo establecido en los artículos 35 de la Ley y 47 del Reglamento, **NO** se permitirá, por ningún motivo, el acceso a ningún licitante ni observador.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Los licitantes entregarán a quien presida el acto su propuesta técnica y económica en sobre cerrado junto con copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, y preferentemente junto con la documentación referida en el Anexo 2 de esta convocatoria, la cual servirá como guía para la revisión de la documentación presentada.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Las proposiciones de los licitantes se admitirán para su análisis y evaluación, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley y 47 de su Reglamento.

	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán únicamente la propuesta técnica y económica de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley.

F) JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el fallo de la presente invitación se dará a conocer en junta pública, que se llevará a cabo el día **31 de julio de 2012, a las 18:00 horas**. El evento se iniciará con la lectura del fallo el cual contendrá la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en el artículo 37, cuarto párrafo de la Ley.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley.


Las proposiciones desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del fallo, salvo que exista una inconformidad derivada de esta invitación. Una vez transcurridos los 60 (sesenta) días naturales a la conclusión de la inconformidad, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción si no son requeridos por escrito por el interesado.

G) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO

Las actas de las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se da a conocer fallo del procedimiento de ésta invitación, serán rubricadas y firmadas por los asistentes a dichos eventos, entregándoseles copia de las mismas. La falta de firma de algún licitante no resta validez o efectos a las mismas.

Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente para efectos de su notificación a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicados en el piso 8 del domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas y se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley.

III.4 LUGAR Y FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO

	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

La firma del contrato que se derive de esta invitación, se llevará a cabo en la Subdirección de Licitaciones y Contratos adscrita a la Dirección de Recursos Materiales, sita en la calle de Torres Adalid N° 21, Piso 8, Col. Del Valle Norte C.P. 03100 el día y la hora previsto en el fallo que se emita derivado de la presente invitación.

III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

No aplica para esta invitación.

III.6 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar señalados en el numeral III.3, inciso E, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

III.7 PROPOSICIÓN ÚNICA

El licitante sólo podrá presentar una proposición individual.

III.8 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN


La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre cerrado que contenga su proposición, con fundamento en el artículo 39, fracción III, inciso g) del Reglamento.

III.9 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS

NO APLICA.

III.10 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones será mediante escrito que reúna los requisitos que se solicitan en los Anexos 3.A ó 3.B de conformidad con el artículo 29 fracción VII de la Ley acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal.

	<p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>IA-032000001-N113-2012</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

III.11 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Los licitantes que asistan al acto, elegirán a uno de ellos, para que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas incluidas en la proposición de cada licitante.

III.12 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO

A) FALLO


Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.

B) DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El licitante adjudicado deberá presentar invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo los documentos que se relacionan a continuación, con el objeto de proceder a formalizar el contrato:

- A. Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- B. Copia del comprobante del domicilio fiscal registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- C. Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento y Clave Única del Registro de Población (CURP).
- D. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al representante legal con facultades para actos de administración.

	<p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL


- E. Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- F. Copia del estado de cuenta a nombre del licitante adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).
- G. Para efectos del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la prestación de servicios rebase la cantidad de \$300,000.00 el licitante que resulte adjudicado por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior de conformidad con la regla vigente de la Resolución Miscelánea Fiscal, preferentemente dentro de los tres días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico sergio.herrera@tfjfa.gob.mx, con el objeto de que el SAT envíe el “acuse de respuesta”.

Quando el monto de la adjudicación no rebase la cantidad de \$300,000.00 el licitante adjudicado, de conformidad con el art. 32- D del Código Fiscal de la Federación, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad o a través de su apoderado legal (en caso de ser persona moral) estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

Asimismo, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentaran estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregará a la convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

III.13 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 70 de la Ley, a solicitud del licitante inconforme, y cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley, o las que de ella deriven y además no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, la Contraloría Interna de la convocante, podrá decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven.

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

III.14 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

Se podrá cancelar la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:

- A. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para la prestar los servicios y que de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la convocante.
- B. Por caso fortuito o fuerza mayor.

III.15 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

La invitación se declarará desierta de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer párrafo de la Ley y 58 del Reglamento cuando:

- A. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación.
- B. El costo del servicio ofertado no resulte aceptable.
- C. No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de las mismas.


III.16 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, que afecten directamente la solvencia de la proposición o la comprobación de que algún licitante ha acordado con otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, será causa de desechamiento de la o las propuestas que se encuentren en dicha hipótesis, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley.

IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR

Es importante mencionar que la documentación administrativa que se solicita, deberá presentarse, preferentemente en papel membretado del licitante, en original sin tachaduras ni enmendaduras. Los originales de la documentación legal serán devueltos al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los documentos que se indican, identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

IV.1 MANIFESTACIONES DE INTERÉS

A) PARA SOLICITAR ACLARACIONES

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 Bis de la Ley, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los licitantes deberán presentar el escrito señalado en el **numeral III.3 inciso A)** segundo párrafo de la presente convocatoria.

B) PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de Ley, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Con fundamento en el artículo 11 de la Ley y el artículo 204 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para acreditar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional).


No será motivo de desechamiento de la proposición, la falta de presentación de este escrito, pero la persona que solamente entregue la proposición, únicamente podrá participar en el acto con el carácter de observador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, fracción VII del Reglamento.

IV.2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado (Anexo 2).

A. Escrito del licitante o su representante legal en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Los licitantes pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el **Anexo 3.A o 3.B**, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		<p>IA-032000001-N113-2012</p>
		PRESENCIAL

La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el **Anexo 3.A o 3.B**, según se trate de persona física o moral.


El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro del Distrito Federal, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.

- B. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del licitante, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.

No será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

- C. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- D. Identificación oficial vigente de la persona física licitante o del representante legal de la persona física o moral licitante, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación.
- E. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (Anexo 5).
- F. Escrito del licitante en el que manifieste que ha leído la presente convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan así como los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación

	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. (Anexo 6).


- G. Escrito del licitante en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en los artículos 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento. (Anexo 7).
- H. Escrito del licitante en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

IV.3 PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA

A) PROPUESTA TÉCNICA

En la propuesta, se deberá indicar el número de invitación y estar dirigida a la convocante en forma impresa, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja, así como los escritos que se deberán incluir en esta propuesta, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica a continuación: (Anexo 9).

1. Descripción y alcance del servicio que oferte el licitante, conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico.
2. Escrito de garantía del servicio ofertados firmados por el representante legal, indicando que la prestación del servicio que oferte el licitante reúne las especificaciones técnicas, conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico.
3. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que tiene la capacidad técnica, laboral y financiera para la prestación del servicio ofertado.
4. Organigrama y currícula de la empresa y de los profesionales técnicos que prestaran el servicio.
5. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que realizará las visitas al inmueble que sean necesarias para la realización del servicio, hasta la certificación.
6. Calendario de prestación del servicio y en su caso los entregables que se generaran, señalando el tiempo de prestación del servicio.
7. Escrito en papel membretado en el que se comprometa a prestar el servicio sin cambios en las características ofertadas y en las fechas indicadas en el Anexo Técnico.
8. Escrito en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni transferirá total o parcialmente los derechos y

	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

obligaciones que se deriven del contrato, con excepción en su caso de los derechos de cobro.

9.- Escrito del licitante o de su representante legal en el que manifieste que los servicios que prestara cumplen con la NOM-008-ENER-2001, Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios no residenciales.

■


El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.

B) PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse dirigida a la convocante, en forma impresa y en medio magnético, por separado de la propuesta técnica (el no presentar la propuesta económica en medio magnético no será causa de desechamiento de la misma), pudiéndose presentar en el formato del Anexo 10, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, en moneda nacional, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica a continuación:

- A. Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta económica a precios fijos, en moneda nacional (pesos y centavos) con un máximo de dos dígitos y en papel membretado firmada por su representante legal, en términos del modelo señalado en el Anexo 10.
- B. Se deberá cotizar el precio unitario sin incluir el IVA, así como el importe total de la partida y en su caso, los descuentos que ofrece con número y letra.
- C. Subtotal de la propuesta.
- D. Importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por separado.
- E. Importe total de la propuesta.
- F. La indicación de que los precios serán en moneda nacional y fijos durante la vigencia del contrato.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejadas sin efecto, por lo que serán consideradas vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta económica, será causa de desechamiento de la misma.

V.- CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES


V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

- A. Se analizarán y evaluarán las propuestas técnica y económica que incluyan todos los documentos y requisitos solicitados, verificando que las mismas cumplan con todas las condiciones, documentación, requerimientos de esta convocatoria.
- B. Se evaluarán las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas, que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Para lo anterior, la convocante hará uso del criterio binario señalado en el artículo 51 del Reglamento.

Asimismo, cuando se presente un error de cálculo aritmético, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento.

- C. No se aceptarán cotizaciones parciales de las partidas de esta convocatoria de invitación.
- D. La convocante podrá verificar, que los documentos recepcionados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento.
- E. Una vez realizada la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria de invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el

	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

artículo 26 párrafo séptimo, de la Ley. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

V.2 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

Considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de evaluación binaria, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haya presentado la proposición solvente total más baja.

VI INCONFORMIDADES

VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo de la Ley, las controversias que se presenten se sujetarán a lo previsto por el Título Sexto de la Ley.

Con fundamento en el artículo 98, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las personas físicas o morales podrán inconformarse en base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante la Contraloría Interna de la convocante ubicado en la calle de Torres Adalid N° 21, Piso 11, Col. Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, D. F., o a través del correo electrónico eduardo.parada@tfjfa.gob.mx, por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, contratos y/o convenios que contravenga a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.


La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

VI.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en el proceso de invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.


VI.3 NULIDAD

Aquellos actos, contratos y convenios que se realicen entre la convocante y el licitante en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la Contraloría Interna de la convocante.

	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL “SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

VII FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO 1	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato
ANEXO 2	Documentación legal y administrativa
ANEXO 3 A	Manifestación de facultades legales (persona física)
ANEXO 3 B	Manifestación de facultades legales (persona moral)
ANEXO 4	Carta poder
ANEXO 5	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley; y el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
ANEXO 6	Manifestación de que ha leído la convocatoria y que está conforme con los criterios de adjudicación.
ANEXO 7	Declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento
ANEXO 8	Escrito de no inhabilitación
ANEXO 9	Requisitos que debe contener la propuesta técnica
ANEXO 10	Formato para la presentación de la propuesta económica
ANEXO 11	Modelo de contrato
Anexo Técnico	

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		<p>IA-032000001-N113-2012</p>
		PRESENCIAL


A N E X O 1

Forma de redacción de las pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato


Que es a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá proporcionarse en moneda nacional, expedida por Institución legalmente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes de IVA, y por el cumplimiento de cada una de las obligaciones del licitante adjudicado, derivados de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional número **IA-032000001-N113-2012** relativa a “Servicio de certificación ante el Consejo Americano de Edificación Sustentable (USGBC) como edificio existente, operación y mantenimiento (LEED-EBOM) para el inmueble que alberga las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en Puebla, Puebla” y el contrato _____.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato (NÚMERO DE CONTRATO).
2. Que garantiza el “Servicio de certificación ante el Consejo Americano de Edificación Sustentable (USGBC) como edificio existente, operación y mantenimiento (LEED-EBOM) para el inmueble que alberga las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en Puebla, Puebla” de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el contrato número _____.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: “Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el **“TRIBUNAL”** otorgue prórrogas o esperas al **“PRESTADOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones”.
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará el nombre o razón social del **“PRESTADOR”**.
8. En caso de que exista inconformidad por parte del **“TRIBUNAL”** respecto de **“EL SERVICIO”** o por daños a terceros, el **“PRESTADOR”** se obliga a responder tanto de los defectos de los mismos, de su entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad.
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de la obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.
10. Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.


	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	<p style="text-align: center;">NÚMERO</p> <p style="text-align: center;">IA-032000001-N113-2012</p>
		PRESENCIAL

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del “Tribunal”.

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>IA-032000001-N113-2012</p>
		<p>PRESENCIAL</p>


ANEXO 2

Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral IV.2 de la convocatoria	Documento que se presenta	Observaciones
<p>A. Escrito del licitante o su representante legal en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.</p> <p>Los licitantes pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el Anexo 3.A o 3.B, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.</p> <p>La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el Anexo 3.A o 3.B, según se trate de persona física o moral.</p> <p>El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.</p> <p>Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro del Distrito Federal, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>B. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del licitante, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.</p> <p>No será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.</p> <p>C. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.</p> <p>D. Identificación oficial vigente de la persona física licitante o del representante legal de la persona física o moral licitante, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación.</p> <p>E. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (Anexo 5).</p>		

	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral IV.2 de la convocatoria	Documento que se presenta	Observaciones
<p>F. Escrito del licitante en el que manifieste que ha leído la presente convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan así como los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. (Anexo 6).</p> <p>G. Escrito del licitante en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en los artículos 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento. (Anexo 7).</p> <p>H. Escrito del licitante en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.</p>		

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DEL LICITANTE.

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

A n e x o 3.A
Persona Física


Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de (persona física)

Nº de la Invitación

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número	
Colonia :	Delegación o Municipio
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

(Lugar y Fecha)
En estricto Derecho
Protesto lo Necesario
Nombre y Firma

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

A N E X O 3.B
Persona Moral

Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de (persona moral)

Nº de la Invitación

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y Número

Colonia :

Delegación o Municipio

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Nº de la Escritura o Instrumento Jurídico en la que consta su Acta Constitutiva Fecha:

Número de Inscripción en el Registro Público de Comercio Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario o Fedatario Público

Ante el cual se dio Fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva Inscrita en el Registro Público de Comercio

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Clasificación de la empresa () Micro () Pequeña () Mediana o Grande

Número de Personal de su planta de Empleados


(Lugar y Fecha)

En estricto Derecho

Protesto lo Necesario

Nombre y Firma

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

ANEXO 4

Carta Poder

_____ de _____ de _____

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (carácter que ostenta quien otorga el poder) del licitante (nombre de la persona física o moral) según consta en el testimonio notarial o instrumento jurídico (número) de fecha (día/mes/año) otorgado ante el notario o fedatario público (número) de (ciudad donde se otorgó el poder) otorgo la presente carta poder al (nombre de quien recibe el poder) para que a mi nombre y en mi representación, se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la Invitación Número:

Convocada por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lugar y fecha de expedición:

Nombre, Cargo, Firma, Domicilio de quien otorga el Poder


Nombre, Firma, Domicilio de quien recibe el Poder

Testigos

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL “SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”	NÚMERO IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

ANEXO 6

_____ DE _____ DE _____

**Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.**


Número de la Invitación

_____, declaro que he leído la presente convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la convocante.

ATENTAMENTE

Nombre, cargo y firma
del licitante o apoderado

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL “SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

ANEXO 7

Declaración de Integridad

_____ de _____ de _____

**Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.**


Número de la Invitación

_____, representante legal del licitante _____, quien participa en el procedimiento de Invitación No. _____, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

ATENTAMENTE

Nombre, cargo y firma
del licitante o apoderado

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

A N E X O 8

_____ de _____ de _____

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa Presente.

Número de la Invitación

_____, Representante Legal del licitante _____, quien participa en el procedimiento de Invitación No. _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en la presente invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando, entre otros, los supuestos siguientes:


- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Nombre, cargo y firma
del licitante o apoderado

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.


	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL	NÚMERO IA-032000001-N113-2012
	“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”	PRESENCIAL

ANEXO 9

Requisitos que debe Contener la Propuesta Técnica

Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria	Presenta	Observaciones
<ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción y alcance del servicio que oferte el licitante, conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico. 2. Escrito de garantía del servicio ofertados firmados por el representante legal, indicando que la prestación del servicio que oferte el licitante reúne las especificaciones técnicas, conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico. 3. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que tiene la capacidad técnica, laboral y financiera para la prestación del servicio ofertado. 4. Organigrama y currícula de la empresa y de los profesionales técnicos que prestaran el servicio. 5. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que realizará las visitas al inmueble que sean necesarias para la realización del servicio, hasta la certificación. 6. Calendario de prestación del servicio y en su caso los entregables que se generaran, señalando el tiempo de prestación del servicio. 7. Escrito en papel membretado en el que se comprometa a prestar el servicio sin cambios en las características ofertadas y en las fechas indicadas en el Anexo Técnico. 8. Escrito en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni transferirá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, con excepción en su caso de los derechos de cobro. 9.- Escrito del licitante o de su representante legal en el que manifieste que los servicios que prestara cumplen con la NOM-008-ENER-2001, Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios no residenciales. 		

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>IA-032000001-N113-2012</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

ANEXO 10

Formato para la Presentación de la Propuesta Económica

DE _____ DE _____

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PRESENTE.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO POR PARTIDA
1	SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA	1	Servicio		

SUBTOTAL:
IVA :
TOTAL :

Los precios serán fijos hasta la total prestación del servicio.


Vigencia de la cotización:_____.

Condiciones de pago de acuerdo al numeral II.10 inciso A de la convocatoria

Tiempo de entrega:_____.

Lugar de entrega:_____.

Representante legal
Nombre y firma

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE REYES ROSADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- El "**TRIBUNAL**" por conducto de su representante declara que:

I.1.- Es un Tribunal de lo contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007.

I.2.- El **Licenciado Miguel Enrique Reyes Rosado**, en su carácter de Secretario Operativo de Administración, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, fracción XIV del Reglamento Interior del "**TRIBUNAL**" y en el acuerdo E/JGA/6/2008 de fecha 23 de septiembre de 2008, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del "**TRIBUNAL**".

El representante del "**TRIBUNAL**", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.


I.3.- El presente contrato se adjudicó por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional No. IA-032000001-N113-2012, convocada por el "**TRIBUNAL**", en términos de lo dispuesto en los artículos artículos 26 fracción II, 42 y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- El día ___ del mes de ___ de 2012, se dio a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato al "**PRESTADOR**".

I.5.- Celebra el presente contrato en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

I.6.- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos de acuerdo con la partida presupuestal No. **33303**, debidamente autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría Operativa de Administración del "**TRIBUNAL**".

I.7.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Av. Insurgentes Sur Núm. 881, Piso 11, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

II.- El “PRESTADOR” por conducto de su representante declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como lo acredita con la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de __, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público Número __ de la Ciudad de _____, _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número _____, de fecha ____ de ____ de ____.

II.3.- El **C.** _____, acredita su carácter de _____ con la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de __, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público Número __ de _____, _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número _____, de fecha ____ de ____ de __ (pública detallada en la declaración precedente), y manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.

II.4.- El **C.** _____, se identifica con credencial para votar con fotografía, con número _____, expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.5.- Conoce plenamente el sitio en donde se llevará a cabo la prestación de los servicios objeto de este contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado, conociendo su consecuencia el alcance de los servicios, así como los factores que intervienen en su ejecución.

II.6.- Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado para prestar los servicios a que se refiere la Cláusula Primera del presente contrato.

II.7.- Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa y con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.


II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.9.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.10- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: _____.

II.11- SI EL MONTO DEL CONTRATO REBASA \$300,000.00

De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al “**TRIBUNAL**” el documento vigente expedido por el Servicio de

	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL “SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

Administración Tributaria (SAT) en el que se emite opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de firma de este instrumento.

-SI EL MONTO NO REBASA LOS \$300,000.00-

Manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

II.12.- Ha inspeccionado debidamente el lugar donde se prestarán los servicios objeto del presente contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.13.- Reconoce que la información que le proporcione el "**TRIBUNAL**", es de carácter reservado en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información Generada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el "**PRESTADOR**", se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

II.14.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Calle _____ No. ____, Colonia ____, Código Postal ____, Delegación _____, en México, Distrito Federal.

II.15.- Es su voluntad prestar al "**TRIBUNAL**" los servicios que se describen en la Cláusula Primera del presente contrato y a obligarse en los términos de éste. De igual manera, manifiesta que conoce el contenido de la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en la misma.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El "**PRESTADOR**" se obliga a prestar al "**TRIBUNAL**" el "Servicio de certificación ante el Consejo Americano de Edificación Sustentable (USGBC) como edificio existente, operación y mantenimiento (LEED-EBOM) para el inmueble que alberga las salas regionales de oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en Puebla, Puebla", conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como **Anexo número 1**, en lo sucesivo los "**SERVICIOS**".

SEGUNDA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato iniciará el día **XX** del mes de **XXXXX** de **2012** y concluirá el día **XX** del mismo mes y año.

TERCERA: IMPORTE.- El "**TRIBUNAL**" pagará como importe por la prestación de los "**SERVICIOS**", la cantidad de \$ __, __.00 (_____ mil _____ pesos 00/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) de I. V. A. por la cantidad de \$ __, __.00 (_____ mil _____ pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$ __, __.00 (_____ mil _____ pesos 00/100 M.N.).

El importe de los "**SERVICIOS**" a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del "**TRIBUNAL**" durante la vigencia del contrato.

	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL	NÚMERO IA-032000001-N113-2012
	“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”	PRESENCIAL

CUARTA: ANTICIPO.- En el presente contrato el “**TRIBUNAL**” no otorgará anticipo al “**PRESTADOR**”.

QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El “**PRESTADOR**” se obliga a cumplir con los “**SERVICIOS**” a que se refiere el presente contrato durante el periodo comprendido del _____ de 2012 al _____ de 2012.

El “**PRESTADOR**” prestará los “**SERVICIOS**” en el domicilio ubicado en _____, en los horarios establecidos en el **Anexo número 1** de este contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “**TRIBUNAL**” pagará por la prestación de los “**SERVICIOS**” al “**PRESTADOR**”, el importe indicado en la Cláusula Tercera, conforme a lo establecido en el **Anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, por los “**SERVICIOS**” devengados y efectivamente prestados, en tres exhibiciones.

Previa verificación de la prestación de los “**SERVICIOS**”, los pagos se tramitarán en las oficinas de la Dirección General de Programación y Presupuesto del “**TRIBUNAL**”, ubicadas en Torres Adalid No. 21, piso 9, Colonia del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, en un horario de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs., a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega que efectúe el “**PRESTADOR**” de la o las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, mediante su aprobación por conducto de la Dirección de Mantenimiento de Inmuebles y Seguros de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del “**TRIBUNAL**” con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:


Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería del “**TRIBUNAL**” en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del “**PRESTADOR**”.

El “**PRESTADOR**” presentará la o las facturas correspondientes en la Dirección de Mantenimiento de Inmuebles y Seguros, y ésta dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los “**SERVICIOS**”, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los “**SERVICIOS**” en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Dirección de Mantenimiento de Inmuebles y Seguros, la o las rechazará indicando por escrito al “**PRESTADOR**” las deficiencias que deberá corregir, para que éste las presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación de la o las facturas correspondientes.

SÉPTIMA: IMPUESTOS.- El “**TRIBUNAL**” cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en la o las facturas correspondientes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el “**PRESTADOR**”.

OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El “**PRESTADOR**” quedará obligado ante el “**TRIBUNAL**” a responder de la calidad de los “**SERVICIOS**” objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		<p align="center">IA-032000001-N113-2012</p>
		PRESENCIAL

Los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de los **“SERVICIOS”** por motivo de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, se describen en el **Anexo número 1** de este contrato.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del **“TRIBUNAL”** para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su **Anexo número 1**, así como recibir los **“SERVICIOS”** es el Director de Mantenimiento de Inmuebles y Seguros.

En caso de irregularidades en los **“SERVICIOS”**, el **“PRESTADOR”** tendrá la obligación de corregirlas conforme a lo señalado en el **Anexo número 1** de este contrato, a partir de que reciba el requerimiento.

La forma y términos en que se realizará la aceptación de los **“SERVICIOS”** se precisa en el **Anexo número 1** de este contrato, manifestando en este acto el **“PRESTADOR”** su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

DÉCIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.- El **“PRESTADOR”** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al **“TRIBUNAL”** y/o a terceros con motivo de la prestación de los **“SERVICIOS”**, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del **“TRIBUNAL”**, así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los **“SERVICIOS”**, y estará obligado en todo momento a resarcir al **“TRIBUNAL”** por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, el **“TRIBUNAL”** hará saber al **“PRESTADOR”** en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.


Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el **“PRESTADOR”** haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el **“TRIBUNAL”** estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.

De no cubrir el **“PRESTADOR”** el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA.- El **“PRESTADOR”** se obliga a constituir en la forma y términos previstos en la convocatoria de la licitación y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Para garantizar al **“TRIBUNAL”** el exacto cumplimiento de las obligaciones que el **“PRESTADOR”** contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa una fianza, la cual se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá presentarse en moneda nacional, expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin


 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		<p align="center">IA-032000001-N113-2012</p>
		PRESENCIAL

incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de \$ __,__.00 (___ mil ___ pesos 00/100 M.N.), obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.

La fianza en cuestión deberá contener expresamente que la institución que la otorgue, se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 bis y 98 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato **No. TFJFA-SOA-DGRMSG-___/2012**.
2. Que garantiza el “Servicio de certificación ante el Consejo Americano de Edificación Sustentable (USGBC) como edificio existente, operación y mantenimiento (LEED-EBOM) para el inmueble que alberga las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en Puebla, Puebla”, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el contrato **No. TFJFA-SOA-DGRMSG-___/2012**.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: *“esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el “TRIBUNAL” otorgue prórrogas o esperas al “PRESTADOR” para el cumplimiento de sus obligaciones”*.
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: *“la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”*.
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará el domicilio y la denominación o razón social del **“PRESTADOR”**.
8. En caso de que exista inconformidad por parte del **“TRIBUNAL”** respecto de la prestación de los **“SERVICIOS”** o por daños a terceros, el **“PRESTADOR”** se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la prestación de los **“SERVICIOS”**.
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

10. Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **“PRESTADOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, el **“PRESTADOR”** deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, los **“SERVICIOS”** no se presten o no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo número 1** de este contrato.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **“PRESTADOR”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el **“TRIBUNAL”** deberá cancelar la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones del **“PRESTADOR”** a satisfacción del **“TRIBUNAL”**, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el **“PRESTADOR”** de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento materia del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.- El **“TRIBUNAL”** con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación de los **“SERVICIOS”** conforme a lo siguiente:

Se aplicará el 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso sobre el importe sin Impuesto al Valor Agregado de los **“SERVICIOS”** no prestados oportunamente en las fechas establecidas en el **Anexo número 1** de este contrato.


El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El monto total de la aplicación de las penas convencionales será aquel que resulte de multiplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, por el costo total de los **“SERVICIOS”** antes del Impuesto al Valor Agregado, y en todo caso la acumulación de dichas penas no excederá del importe total de la fianza de garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula Décima Segunda, de conformidad con lo establecido por el artículo 96, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los **“SERVICIOS”** quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al **“PRESTADOR”**, en la factura correspondiente, por concepto de penas convencionales o a través del otorgamiento de un cheque certificado o de caja a favor del **“TRIBUNAL”** redondeado a pesos, durante los 10 días hábiles posteriores a aquél en el que el **“TRIBUNAL”** notifique mediante escrito tal situación al **“PRESTADOR”** en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- El **“PRESTADOR”** bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del **“TRIBUNAL”**, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad o titularidad.

El **“PRESTADOR”** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		<p align="center">IA-032000001-N113-2012</p>
		PRESENCIAL

respecto a la prestación de los **“SERVICIOS”**; por lo que de presentarse alguna reclamación al **“TRIBUNAL”** durante la vigencia del contrato o posterior a ésta por este motivo, el **“PRESTADOR”** conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los **“SERVICIOS”** se constituirán a favor del **“TRIBUNAL”**, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.


El **“PRESTADOR”** se obliga a sacar a salvo y en paz al **“TRIBUNAL”** frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso que durante la prestación de los **“SERVICIOS”** o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el **“TRIBUNAL”** dará aviso al **“PRESTADOR”** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **“PRESTADOR”** no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el **“TRIBUNAL”** dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

DÉCIMA CUARTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- El **“PRESTADOR”** no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del **“TRIBUNAL”**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Las partes convienen en que el **“TRIBUNAL”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **“PRESTADOR”**:

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula Décima Primera del mismo.
- b) No cumple con la prestación y entrega de los **“SERVICIOS”** dentro de la vigencia y el plazo estipulados en las Cláusulas Segunda y Quinta y conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo número 1**.
- c) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los **“SERVICIOS”** materia del presente contrato.
- d) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- e) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula Novena del mismo.
- f) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
- g) Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- h) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los **“SERVICIOS”**.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

Para el supuesto de que el **“PRESTADOR”** incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al **“TRIBUNAL”** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el **“TRIBUNAL”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA SÈXTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Si el **“TRIBUNAL”** considera que el **“PRESTADOR”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la precedente, lo hará saber al **“PRESTADOR”** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el **“PRESTADOR”** haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el **“TRIBUNAL”** estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al **“PRESTADOR”** la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior.


Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **“TRIBUNAL”** por concepto de los **“SERVICIOS”** prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando el **“TRIBUNAL”** sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente cláusula; en tanto que si es el **“PRESTADOR”** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA SÈPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En cualquier tiempo el **“TRIBUNAL”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **“SERVICIOS”** conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría Interna del **“TRIBUNAL”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Cuando en la prestación de los **“SERVICIOS”** se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el **“TRIBUNAL”**, bajo

	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

su responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos **“SERVICIOS”** que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **“TRIBUNAL”**, éste pagará únicamente al **“PRESTADOR”** los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes podrán pactar el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA NOVENA: GASTOS NO RECUPERABLES.- De darse los supuestos señalados en la Cláusula Décima Séptima y segundo párrafo de la Cláusula Décima Octava, en términos de lo señalado en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **“TRIBUNAL”** reembolsará al **“PRESTADOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el **“PRESTADOR”**, y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el **“TRIBUNAL”** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el **“PRESTADOR”** y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del **“PRESTADOR”** de la documentación comprobatoria respectiva.


VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES Y LEGALES.- El **“PRESTADOR”** asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los **“SERVICIOS”** pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al **“TRIBUNAL”** de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

VIGÉSIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.- El **“PRESTADOR”** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los **“SERVICIOS”**, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, la Contraloría Interna del **“TRIBUNAL”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El **“TRIBUNAL”** y el **“PRESTADOR”** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

VIGÉSIMA TERCERA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- El **“PRESTADOR”**, se obliga a no divulgar la información proporcionada para la ejecución de los **“SERVICIOS”**, así como los datos y resultados obtenidos de los mismos, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		<p>IA-032000001-N113-2012</p>
		PRESENCIAL

forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del “**TRIBUNAL**”, pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.

VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma el “**TRIBUNAL**” le proporcione al “**PRESTADOR**” así como aquella que se genere en virtud del presente contrato, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que el “**PRESTADOR**” se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de ésta.


En su caso, el “**PRESTADOR**” deberá señalar los documentos que entregue al “**TRIBUNAL**” que contengan información clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al “**TRIBUNAL**”, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: INCREMENTO.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “**TRIBUNAL**” dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del presente contrato o en la prestación de los “**SERVICIOS**” solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

VIGÉSIMA OCTAVA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente contrato y su **Anexo número 1** constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y este contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

VIGÉSIMA NOVENA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

Leído que le fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos al calce y rubrican al margen en todas sus fojas útiles, en México, Distrito Federal, el día ___ del mes de ___ de dos mil doce.

POR EL “TRIBUNAL”

POR EL “PRESTADOR”

LIC. MIGUEL ENRIQUE REYES ROSADO
SECRETARIO OPERATIVO DE
ADMINISTRACIÓN


C. _____

LIC. CORALIA ROJAS RAMOS
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN

LIC. JOSÉ LUIS MEIXUEIRO CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO
RESPONSABLE DE LA SUFICIENCIA
PRESUPUESTAL

ING. SALVADOR CÁRDENAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y
SEGUROS
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

La presente hoja de firmas forma parte del contrato No. TFJFA-SOA-DGRMSG-_____/2012,
suscrito el día _____ del mes de _____ de dos mil doce.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

ANEXO TÉCNICO

OBJETIVO

Realizar el análisis y coordinación de actividades y documentación, para llevar a cabo el proceso de certificación LEED EBOM del Edificio del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en operación ubicado en la Ciudad de Puebla, para verificar en primer lugar la factibilidad de cumplimiento de los pre-requisitos que tiene la certificación como edificio existente.

SIMBOLOS Y ABREVIATURAS

- DMIS Dirección de Mantenimiento de Inmuebles y Seguros
- LEED Leadership in Energy & Environmental Design
- USGBC Consejo Americano de Edificación Sustentable
- LEED AP Leadership in Energy & Environmental Design, Accredited Professional
- HVAC Heating, Ventilating and Air Conditioning
- GBCI Green Building Certification Institute
- ASHRAE Sociedad Americana de los Ingenieros de Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado


INTRODUCCIÓN

El Sistema LEED para Edificios Existentes ayuda a los propietarios de edificios y las operaciones de los operadores de medida, mejoras y mantenimiento en una escala coherente, garantizando el periodo de vida con objeto de maximizar la eficiencia operativa y reducir al mínimo los impactos ambientales. LEED para edificios existentes aborda toda la creación de la limpieza y los problemas de mantenimiento (incluyendo el uso de químicos), programas de reciclaje, programas exteriores de mantenimiento y actualizaciones de sistemas. Se puede aplicar tanto a los edificios existentes que buscan la certificación LEED, por primera vez y proyectos previamente certificados bajo LEED para nueva construcción, escuelas o core & sell.

ALCANCE DE LA PROPUESTA

A. Evaluación

- i. Revisión de proyectos constructivos con que se realizó la construcción – La intención es verificar los criterios sustentables y de ahorros de energía con los que se diseñó el edificio.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

- ii. Revisión básica en sitio – La intención es verificar que los trabajos constructivos correspondan a los documentos de diseño y se tengan los planos As-built definitivos, así como la documentación de manuales de operación y mantenimiento del edificio, relativo a los sistemas que consumen energía en el edificio. (HVAC e Iluminación).
- iii. Presentación de un reporte ejecutivo con la revisión de pre-requisitos y estado actual del edificio, para el proceso de certificación LEED EBOM.

B. Coordinación de proceso como LEED AP


- i. Reunión inicial con la DMIS – La intención de esta reunión es corroborar la intención de llevar a cabo el proceso de certificación inicial de LEED EBOM para el edificio del Tribunal en la ciudad de Puebla.
- ii. Realización de sesiones de asamblea para establecer estrategias, tiempos y trabajos a realizar por todo el equipo, para explicar que es la certificación LEED y definir que estrategias se van a implementar y quiénes serán los responsables.
- iii. Realización de juntas por especialidad para revisión de requerimientos de documentación a presentar al GBCI.
- iv. Registro del proyecto en LEED Online (el pago del registro será integrado en este presupuesto).
- v. Administración de página de LEED Online del proceso hasta la terminación de la documentación.
- vi. Recepción de toda la documentación y revisión de la misma tanto en español como en inglés.
- vii. Sometimiento a revisión de toda la documentación ante el GBCI como revisión preliminar.
- viii. Recepción de observaciones preliminares del revisor por parte del GBCI.
- ix. Coordinación de responder a todas las observaciones generadas por el equipo revisor y la posible corrección de la documentación.
- x. Envío a revisión final de la documentación del proceso ya basada en las observaciones del GBCI.
- xi. Terminación del proceso de Certificación y trámite de la placa de certificación y diplomas.

C. Trabajos de Planning, Documentation and Opportunity Assesment

- i. EAp1 – Energy Efficiency Best Management Practices:

Objetivo:

Se realizará una visita al sitio para verificar el estado actual de los sistemas de Aire Acondicionado, mecánicos, eléctrico y de iluminación obteniendo las secuencias

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

actuales de operación, revisando estados de los equipos y sus mantenimientos y realizar secuencias adecuadas de operación y mantenimiento a futuro.

ii. Commissioning.

A. EAc2.1 Existing Building Commissioning:
Investigation and Analysis

Objetivo:

Mediante un proceso sistemático, desarrolla el entendimiento del funcionamiento de los principales recursos energéticos del edificio que utilizan los sistemas, se buscan las opciones para optimizar el rendimiento de la energía y un plan para lograr el ahorro de energía.

RESPONSABILIDAD DEL TRIBUNAL

El Tribunal ofrecerá toda la información disponible para poder realizar los trabajos como son planos actualizador, información y especificaciones de los equipos enlistados anteriormente, ubicación propuesta de todos los equipos, manuales de operación y diseño de los equipos involucrados, infraestructura de comunicaciones, estructura de la red informática, arquitectura de la red local, características generales del software y del hardware, aspectos requeridos para la señalización y el señalamiento.

Permitirá los accesos al personal del Proveedor a las áreas del inmueble para que puedan realizar los levantamientos de datos e información necesarios para la elaboración del proyecto.

EVALUACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR


a. Evaluación.

Reporte ejecutivo por escrito y en electrónico de la revisión de todos los pre-requisitos del edificio en su estado actual, con dictamen de factibilidad de certificación LEED EBOM y posible nivel de certificación.

b. Coordinación de proceso como LEED AP

Entregables de esta etapa: Realización de Sesiones de Asamblea inicial, con Check List de nivel de certificación, así como un control maestro de documentación, para reflejar en el mismo el avance de cada pre-requisito y crédito y cada responsable del equipo.

Una vez certificado, el diploma y el trámite de la placa de certificación.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	NÚMERO
		IA-032000001-N113-2012
		PRESENCIAL

c. Trabajos de Planning, Documentation and Opportunity Assesment.

Entregables:

- a) Secuencias de operación de los equipos y sistemas existente.
- b) Plan de operación y mantenimiento según diseños y sistemas.
- c) Narrativas de los equipos que componen los sistemas mecánicos y eléctricos.
- d) Narrativas realizadas junto con fabricantes, del plan de mantenimiento preventivo.
- e) Reporte de recorrido, basados en ASHRAE.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Para los tiempos de entrega de la evaluación se consideran de 4 semanas, las cuales incluyen las 2 visitas mencionadas y la documentación completa.

Para el proceso de certificación LEED EBOM se tiene programado un tiempo de 4 meses totales de trabajo y se coordinará el calendario una vez que se termine el dictamen.

PERIODO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Período:

- Comienzo de la Certificación: 07 de Agosto de 2012
- Término de la Certificación: 30 de Diciembre de 2012


PERSONAL REQUERIDO

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa requiere contar con el siguiente personal Profesional que encabezarán el proyecto.

- **1 Consultor LEED**

Quien tendrá facultades amplias sobre cualquier aspecto relativo a la certificación y ejecución de programas y recomendaciones.

ENTREGA Y PAGO DE FACTURAS

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</p> <p>“SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO AMERICANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE (USGBC) COMO EDIFICIO EXISTENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (LEED-EBOM) PARA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN PUEBLA, PUEBLA”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">IA-032000001-N113-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

Las facturas se pagarán exclusivamente por los índices concluidos de los Alcances de la Propuesta que están descritos en este Anexo, misma que deberá ser autorizada por el Tribunal.

Las facturas se entregarán en periodos preferentemente quincenales de acuerdo a los avances del servicio, para que se realicen las revisiones, ajustes, observaciones y, en su caso, los pagos correspondientes.

El alcance técnico es expuesto de manera enunciativa pero no limitativa

FIN DEL ANEXO TÉCNICO